CONTRATO DE OBRA No. 3221 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E Y INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATANTE:	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.** NIT. 892.000.501-5 REP. LEGAL – **LUIS ALEJANDRO MESA PACHON** C.C. No. 19.460.972 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA:	**INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S – INTERCONS DE COLOMBIA S.A.S** NIT. **900.849.552-3** Representante Legal **JUAN CAMILO POSADA VARELA.** C.C. No. **1.094.921.302** de Villavicencio.
OBJETO:	**"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E".**
VALOR:	**MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.743.623.317)**, incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen.
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA:	01/10/2026

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, representado legalmente por **LUIS ALEJANDRO MESA PACHON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.460.972 de Bogotá, quien actúa en calidad de Gerente del HOSPITAL Departamental de Villavicencio E.S.E., según Decreto No. 200 del 05 de abril de 2024, y Acta de Posesión No. 091 del 05 de abril de 2024 emitidos por la Gobernación del Meta se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará **EL HOSPITAL,** y de otra parte la persona jurídica **INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S – INTERCONS DE COLOMBIA S.A.S,** identificado con **NIT. 900.849.552-3** y representada legalmente por **JUAN CAMILO POSADA VARELA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.094.921.302** de Villavicencio, quien funge como representante legal y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que existe documento Formato FR-JUR-12 de necesidad para la *"elaboración de contrato de compra, suministro o servicio"* de fecha 26 de Agosto de 2026, elaborado por **GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ** quien funge como Apoyo a la subgerencia administrativa y revisado por **JULIE PAOLA RADA ROJAS** en calidad de Subgerente Administrativa y aprobado por el Doctor **LUIS ALEJANDRO MESA PACHON**, en calidad de Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE, frente al objeto correspondiente a la **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E."** y quienes manifiestan que: "El Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, entidad prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, debe dar cumplimiento al Decreto 1769 de 1994, y el Decreto 1617 de 1995, el cual reglamenta el Artículo 189 de la Ley 100 de 1990, en aspectos relacionados con el Mantenimiento Hospitalario, Resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, la resolución 1043 de 2006, por el cual se establece el Sistema Único de Habilitación, la Resolución 2003 de 2014 requisitos de habilitación de servicios de salud y la Circular Externa 029 del 13 de marzo de 1997 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, El Hospital General de Villavicencio nace en 1950 cuando se inició la construcción del mismo con recursos asignados por la Nación. A partir de 1967 el Hospital de Monfort prácticamente se fusiona con el Hospital General de Villavicencio asumiendo su dirección y administración; situación que se prolonga hasta 1969. En ese año, la administración del Departamento considera que el Hospital fue levantado con recursos mayoritariamente de la Nación, su carácter debe ser de un Hospital Público y de propiedad del

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia

Departamento, En 1975 a raíz del Decreto 350 del Gobierno Nacional, el Hospital se constituye como Sede de Unidad Regional de Villavicencio, adscrito al Sistema Nacional de Salud. Con la promulgación de la Ley 10 de 1990, se inicia en el Sistema de Salud un proceso de reordenamiento institucional tendiente a definir las situaciones jurídicas y laborales que se presentaban en este y muchos otros hospitales. Así, mediante el Decreto Ordenanza No. 0782 de 1991, el Hospital Regional de Villavicencio se constituye en Establecimiento Público del Orden Departamental, con Personería Jurídica y Autonomía Administrativa y Patrimonio propio, regido por una Junta Directiva y un director con lo que se pone fin a las controversias, El Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. enfrenta una alta demanda en la prestación de servicios de salud, atendiendo no solo a la población del departamento del Meta, que según el DANE para el año 2025 alcanza a 1.160.351 habitantes, sino también a usuarios provenientes de departamentos aledaños, consolidándose como el principal centro de referencia de la Orinoquía colombiana. Esta condición genera una presión constante sobre la capacidad operativa institucional, lo que exige el fortalecimiento no solo de los servicios asistenciales, sino también de los servicios de apoyo que garantizan la continuidad y calidad en la atención,

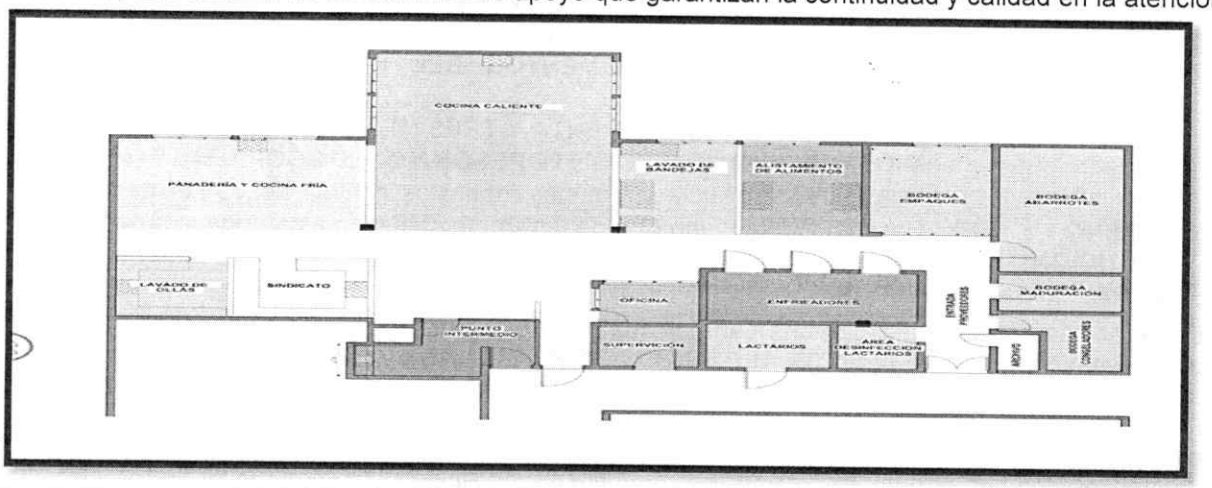

El Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y como prestador de servicios de salud de alta complejidad, debe garantizar que todas las áreas de apoyo asistencial funcionen bajo condiciones óptimas de infraestructura, seguridad, salubridad y eficiencia operativa, Dentro de estas áreas estratégicas se encuentra la cocina hospitalaria, dependencia encargada de la preparación, almacenamiento y distribución de alimentos destinados a pacientes, personal asistencial, colaboradores y demás usuarios de la institución, razón por la cual debe cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la legislación sanitaria colombiana y con los lineamientos técnicos aplicables a establecimientos donde se procesan alimentos, Como resultado de las inspecciones técnicas realizadas a la infraestructura existente, se identificaron múltiples deficiencias constructivas, funcionales y sanitarias que afectan el adecuado funcionamiento de la cocina y representan un riesgo para la inocuidad de los alimentos, la seguridad de los trabajadores y la continuidad de la prestación del servicio, Dichas condiciones evidencian un deterioro progresivo de la infraestructura física y una distribución espacial que no responde a las necesidades actuales del proceso productivo ni a los estándares exigidos por la normatividad vigente, Entre las principales problemáticas identificadas se encuentra la deficiente ventilación del área de producción, condición que impide controlar adecuadamente la condensación del vapor, la acumulación de polvo y el exceso de calor generado durante los procesos de cocción. Esta situación afecta el confort térmico del personal, incrementa la humedad ambiental y favorece condiciones que pueden propiciar contaminación microbiológica y deterioro prematuro de materiales y equipos, incumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 respecto a las condiciones sanitarias de los establecimientos donde se procesan alimentos, De igual manera, se evidenció que las paredes y cielos falsos presentan deterioro, grietas y acabados que no corresponden a materiales impermeables, resistentes, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.5 de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 006 y la Resolución 2674 de 2013, Estas condiciones dificultan las labores de limpieza y desinfección, favorecen la acumulación de suciedad y microorganismos y aumentan el riesgo de contaminación de los alimentos durante las diferentes etapas del proceso productivo, Respecto a los pisos, se identificó que el acabado actual presenta un alto nivel de deterioro y un diseño que dificulta la visualización de residuos y suciedad, limitando la correcta aplicación de los

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia

protocolos de limpieza y desinfección, Adicionalmente, el sistema de drenajes resulta insuficiente para evacuar eficientemente las aguas provenientes de los procesos de producción, presentando pendientes inadecuadas que favorecen el estancamiento de líquidos en las zonas húmedas. Las rejillas de los cárcamos de drenaje también se encuentran deterioradas, situación que incrementa el riesgo de accidentes laborales, proliferación de microorganismos y generación de malos olores, incumpliendo lo establecido en los artículos 92 y 177 de la Ley 9 de 1979 relacionados con pisos sanitarios y sistemas de desagüe, Durante la evaluación funcional se evidenció igualmente que la distribución de las áreas no responde a una secuencia lógica del proceso de producción de alimentos. La zona de alistamiento comparte simultáneamente actividades relacionadas con carnes y vegetales, lo cual incrementa significativamente el riesgo de contaminación cruzada, incumpliendo el numeral 4.10 de la NTS-USNA 006 y las Buenas Prácticas de Manufactura establecidas en la Resolución 2674 de 2013, las cuales exigen la separación física o funcional de procesos que puedan generar contaminación, Así mismo, la oficina administrativa actualmente tiene acceso directo desde el interior de la cocina, permitiendo el ingreso de personal que no participa en los procesos de producción de alimentos. Esta condición incrementa el tránsito innecesario dentro del área de preparación, afecta el control de acceso y aumenta el riesgo de contaminación del ambiente de producción. De igual forma, el espacio denominado "Sindicato" se encuentra ubicado dentro de un área que no reúne las condiciones locativas ni funcionales para el desarrollo de dicha actividad, interfiriendo con la adecuada organización de la cocina y reduciendo áreas destinadas al proceso operativo, Otro aspecto de gran relevancia corresponde a la inexistencia de un área adecuada destinada al almacenamiento de pertenencias personales, cambio de vestuario y transición sanitaria del personal manipulador de alimentos. Esta condición incumple lo dispuesto en el numeral 5.2.1 de la NTS-USNA 006, el cual establece que todo establecimiento de preparación de alimentos debe disponer de vestidores y servicios sanitarios independientes de las áreas de producción, debidamente dotados, permitiendo que los trabajadores realicen el cambio de ropa y las condiciones de higiene requeridas antes de ingresar a las áreas de manipulación de alimentos, Las condiciones anteriormente descritas evidencian incumplimientos frente a la Ley 9 de 1979, especialmente en sus artículos 91, 92, 93, 177 y 333; la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 006, disposiciones que establecen los requisitos mínimos de infraestructura, distribución de áreas, condiciones sanitarias, ventilación, drenajes, manejo de residuos, circulación del personal, almacenamiento de materias primas, separación de procesos y dotación de servicios complementarios para establecimientos donde se elaboran alimentos destinados al consumo humano, Desde el punto de vista operativo, la permanencia de estas condiciones limita la eficiencia del servicio de alimentación hospitalaria, incrementa los tiempos de operación, dificulta la implementación de procesos estandarizados, genera interferencias entre las diferentes etapas del proceso productivo y reduce la capacidad de respuesta frente al incremento de la demanda de servicios alimentarios. Así mismo, representa un riesgo permanente para la seguridad y salud en el trabajo debido a la presencia de superficies deterioradas, acumulación de agua, circulación inadecuada del personal y condiciones ambientales desfavorables derivadas de la insuficiente ventilación, En materia de salud pública, la infraestructura actual dificulta el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y de los programas prerrequisito exigidos por la autoridad sanitaria, tales como los programas de limpieza y desinfección, control integrado de plagas, manejo de residuos, control de contaminación cruzada y mantenimiento sanitario de las instalaciones. La persistencia de estas deficiencias incrementa la probabilidad de contaminación física, química y microbiológica de los alimentos suministrados a la población hospitalaria, conformada en gran parte por pacientes con condiciones clínicas que requieren altos estándares de inocuidad alimentaria".

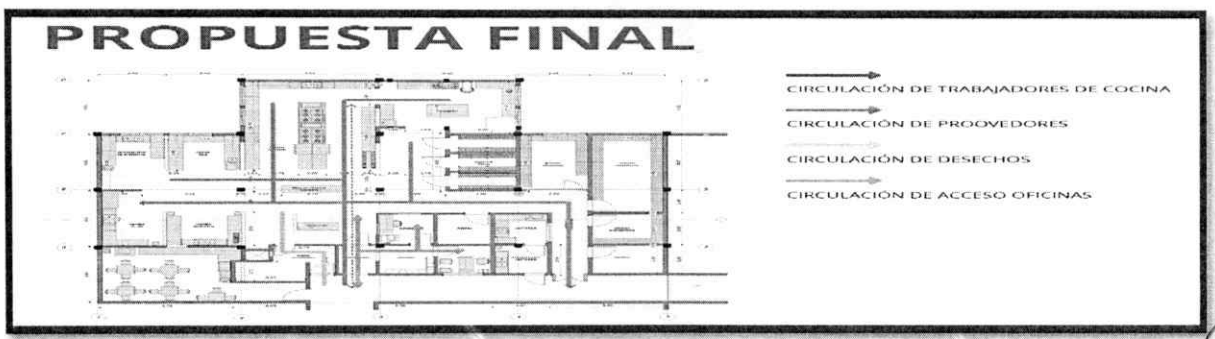

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia

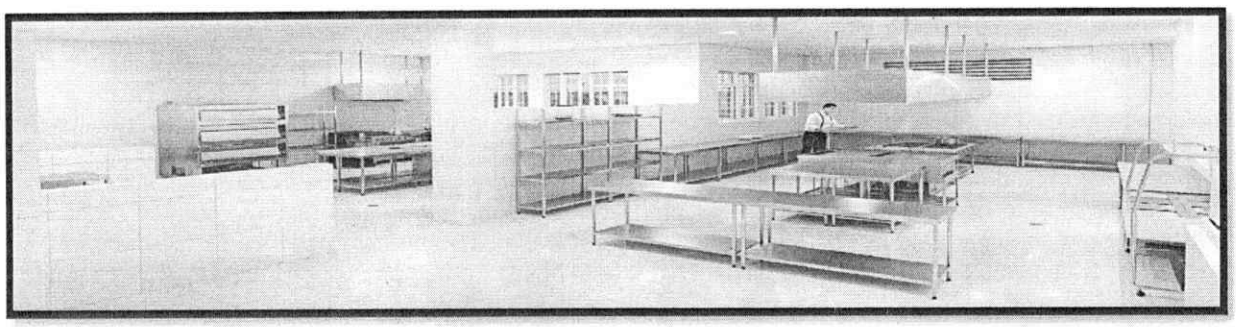

Adicionalmente, las deficiencias identificadas exponen a la institución a observaciones, requerimientos, medidas sanitarias de seguridad o sanciones por parte de las autoridades de inspección, vigilancia y control, afectando el cumplimiento de la normatividad vigente y generando riesgos para la continuidad de la prestación del servicio de alimentación hospitalaria, considerado un componente esencial dentro del proceso integral de atención en salud, Por lo anterior, se hace indispensable adelantar la remodelación integral de la cocina del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., mediante la intervención de su infraestructura física, la adecuación de pisos, paredes y cielos falsos con materiales sanitarios, el mejoramiento de los sistemas de ventilación y drenaje, la redistribución de las áreas de producción conforme a la secuencia lógica del proceso, la implementación de espacios independientes para evitar la contaminación cruzada, la adecuación de vestidores y áreas de transición sanitaria para el personal, la reorganización de los accesos y el fortalecimiento de las condiciones generales de bioseguridad y operación, La ejecución de este proyecto permitirá garantizar el cumplimiento de la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013, la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 006 y demás disposiciones aplicables, fortaleciendo la seguridad alimentaria institucional, mejorando las condiciones de trabajo del talento humano, optimizando la eficiencia operativa de la cocina hospitalaria y asegurando la prestación continua, segura, oportuna y con altos estándares de calidad del servicio de alimentación para todos los usuarios del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, **SEGUNDA:** Que existe el estudio previo de fecha 02 de Septiembre de 2026, presentado por la Oficina Jurídica del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., sobre la necesidad a contratar, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.". TERCERA:** Que para el presente proceso de contratación el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 521** del **01** de Septiembre de **2026** Rubro Presupuestal a afectar: **(2.1.2.02.02.008)** denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, por valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.743.623.317),** incluido IVA si lo hubiere**,** y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen. **CUARTA:** Que mediante oficio de fecha 22 de Septiembre de 2026, se procedió por parte del señor Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, a aceptar la propuesta de la persona jurídica. **QUINTA:** Que el Representante Legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **SEXTA:** Que el presente contrato se rige por las leyes del derecho privado y el Estatuto Interno Contractual del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., Acuerdo No. 013 de 2025 y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E".** El objeto se ejecutará de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, tiene un valor global de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.743.623.317),** incluido IVA si lo hubiere**,** y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen de acuerdo a la necesidad del bien y/o servicio. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia

considere necesarios para la fijación de la oferta económica. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista se obliga a ejecutar el contrato bajo las mismas condiciones de precio ofertado y calidad indicadas en su propuesta. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO–E.S.E., pagará al OFERENTE SELECCIONADO el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales hasta completar el 80% del valor del contrato, los cuales se pagarán mediante actas de recibo parcial de acuerdo a las actividades ejecutadas, con un mínimo del 10% de avance, previa certificación del cumplimiento de las actividades por parte del interventor asignado para tal fin, el paz y salvo por concepto del pago de seguridad social y aportes parafiscales, dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, copia del registro presupuestal, informe de actividades, copia del certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos solicitados para la cuenta de cobro. A la cuenta, se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará, previo a los trámites establecidos por la Entidad. PARÁGRAFO: El pago se sujeta a las actividades efectivamente realizadas durante el término de ejecución del contrato. El saldo que deberá ser como mínimo del 20% se pagará con el acta de recibo final y entrega a satisfacción de todas las actividades descritas en los bienes y servicios a contratar, previa certificación del cumplimiento de las actividades por parte del interventor asignado para tal fin, el paz y salvo por concepto del pago de seguridad social y aportes parafiscales, dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, copia del registro presupuestal, informe de actividades, copia del certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos solicitados para la cuenta de cobro. **CLÁUSULA CUARTA: PARTIDA PRESUPUESTAL:** Para efectos fiscales, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 521 del 01 de Septiembre de 2026 Rubro Presupuestal a afectar: **(2.1.2.02.02.008)** denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN,** por valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.743.623.317),** incluido IVA si lo hubiere y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen. **CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el término de ejecución del presente contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Las partes podrán prorrogar las veces que sea necesario, el término de ejecución contractual estipulado, de común acuerdo, antes de la terminación del mismo y/o de sus prorrogas, en caso de no haberse solicitado la prórroga en el término de ejecución, el contrato se deduce terminado. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA:** El contrato tendrá como vigencia el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el designado por el Contratante. EL SUPERVISOR verificará que los elementos objeto del contrato sean entregados y se encuentren acorde a la descripción técnica, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la Entidad contratante. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad, de conformidad con el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	UNIDAD MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA AIM		INTERVENTORES CONSULTORES Y COINTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S Nit. 900.849.552-3			PROMEDIO TOTAL
				COD AIM	VU. COSTO DIRECTO	V. TOTAL	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL	
1	EXCAVACION , DESMONTES Y RELLENOS								
1,01	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	12,00	UN	14010212	$ 87.279,70	$ 1.047.356,00	N/A	N/A	N/A
1,02	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	62,58	M2	14010215	$ 18.610,34	$ 1.164.635,00	N/A	N/A	N/A

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia

1,03	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	366,80	M2	14010204	$ 6.276,51	$ 2.302.224,00	N/A	N/A	N/A
1,04	DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	3,48	M2	14010230	$ 12.988,05	$ 45.198,00	N/A	N/A	N/A
1,05	DESMONTE DE ESTRUCTURA Y PARED EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITI ODE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	27,64	M2	14010206	$ 14.621,33	$ 404.134,00	N/A	N/A	N/A
1,06	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO.INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	25,69	M3	14010223	$ 394.596,95	$ 10.137.196,00	N/A	N/A	N/A
1,07	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	52,74	M2	14010227	$ 12.931,26	$ 681.995,00	N/A	N/A	N/A
1,08	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	9,00	UN	14010202	$ 32.470,12	$ 292.231,00	N/A	N/A	N/A
1,09	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	57,86	M2	14010208	$ 34.905,40	$ 2.019.626,00	N/A	N/A	N/A
1,1	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	680,52	M2	14010225	$ 12.988,05	$ 8.838.628,00	N/A	N/A	N/A
1,11	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	77,52	M3	11060101	$ 81.175,31	$ 6.292.710,00	N/A	N/A	N/A
1,12	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX.2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	83,48	M3	11060203	$ 62.830,83	$ 5.245.118,00	N/A	N/A	N/A
1,13	PICADA DE PISO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	350,45	M2	14010233	$ 7.110,96	$ 2.492.036,00	N/A	N/A	N/A
1,14	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	5735,72	M3/KM	11090207	$ 1.723,11	$ 9.883.276,00	N/A	N/A	N/A
1,15	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	919,84	M3/KM	11090207	$ 1.723,11	$ 1.584.986,00	N/A	N/A	N/A
2	**RED HIDRÁULICA SUMINISTRO PRESIÓN**								
2,01	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	62,50	ML	14130120	$ 15.606,00	$ 975.375,00	N/A	N/A	N/A
2,02	TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	72,35	ML	14130121	$ 17.173,54	$ 1.242.506,00	N/A	N/A	N/A
2,03	ACCESORIO PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	20,00	UN	14130127	$ 3.397,11	$ 67.942,00	N/A	N/A	N/A
2,04	ACCESORIO PVCP 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	38,00	UN	14130128	$ 5.287,99	$ 200.944,00	N/A	N/A	N/A
2,05	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	13,00	UN	14130202	$ 76.381,05	$ 992.954,00	N/A	N/A	N/A
2,06	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2"SUMINISTRO E INSTALACIÓN	8,00	UN	14130201	$ 54.458,27	$ 435.666,00	N/A	N/A	N/A
2,07	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL	3,00	UN	14130506	$ 45.338,14	$ 136.014,00	N/A	N/A	N/A
2,08	VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	9,00	UN	14130445	$ 28.622,37	$ 257.601,00	N/A	N/A	N/A
2,09	TUBERÍA PVCP RDE 21 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	4,55	ML	14130124	$ 63.371,67	$ 288.341,00	N/A	N/A	N/A
3	**RED SANITARIA INTERNA EVACUACIÓN - DESAGÜES**								
3,01	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	55,25	ML	14140104	$ 108.003,48	$ 5.967.192,00	N/A	N/A	N/A
3,02	TUBERÍA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	27,32	ML	CREADO CON ISUMOS AIM	$ 42.662,27	$ 1.165.533,00	N/A	N/A	N/A
3,03	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	28,60	ML	14140103	$ 41.834,67	$ 1.196.472,00	N/A	N/A	N/A
3,04	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	28,60	ML	14140102	$ 28.487,07	$ 814.730,00	N/A	N/A	N/A
3,05	ACCESORIO PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	26,00	UN	14140109	$ 155.294,11	$ 4.037.647,00	N/A	N/A	N/A

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia

3,06	ACCESORIO PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	9,00	UN	14140108	$ 32.063,21	$ 288.569,00	N/A	N/A	N/A
3,07	ACCESORIO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	26,00	UN	14140107	$ 18.629,97	$ 484.379,00	N/A	N/A	N/A
3,08	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	26,00	UN	14140106	$ 10.725,24	$ 278.856,00	N/A	N/A	N/A
3,09	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2"	9,00	UN	14140209	$ 76.917,23	$ 692.255,00	N/A	N/A	N/A
3,1	SALIDA SANITARIA LAVADERO"	4,00	UN	14140211	$ 91.899,15	$ 367.597,00	N/A	N/A	N/A
3,11	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	4,00	UN	14140212	$ 90.639,51	$ 362.558,00	N/A	N/A	N/A
3,12	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	2,00	UN	14140214	$ 115.261,62	$ 230.523,00	N/A	N/A	N/A
3,13	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 X 0.60 M EN MAMPOSTERÍ ALADRILLO TOLETE COMÚN.INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	8,00	UN	14140402	$ 579.483,15	$ 4.635.865,00	N/A	N/A	N/A
3,14	TRAMPA DE GRASAS EN PVC 500 LITROS.INCLUYE TUBERÍA DE CONEXIÓN PVC Y ACCESORIOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 1.988.334	$ 1.988.334	N/A
4	**CARPINTERÍA METÁLICA**								
4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ORNAMENTADA MARCO 0.08M INCLUYE ESMALTE SINTETICO Y PINTURA	36,96	M2	14110110	$ 688.373,12	$ 25.442.271,00	N/A	N/A	N/A
4,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CORTA FUEGO DOBLE HOJA DE ACERO GALVANIZADO 8MM DE ESPESOR, PINTURA EN POLVO EPOXY TERMOENDURECIBLE, AISLAMIENTO DE LANA DE ROCA CON BISAGRAS AUTOREVERSIBLES DE ACERO EN 3MM. RESISTENCIA AL FUEGO DE 60 MINUTOS. RESISTENCIA DE LA HOJA 51MM. ACCESORIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE JUNTA INTUMESENTE DE GRAFITO, BOMBILLOS DE LATÓN, MANILLAS MODELO ANTIENGANCHE, CERRADURAS REVERCIBLES, BARRA ANTIPÁNICO HORIZONTAL Y VERTICAL.	2,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 13.725.359	$ 27.450.718	N/A
4,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL 18 DE 2.00X0.60X0.90 M CON DOS POCETAS CENTRALES ESTANDAR 0.50X0.40, SALPICADERO POSTERIOR Y ESTRUCTURA EN TUBERIA REDONDA CON ENTREPAÑO Y NIVELADORES. INCLUYE GRIFERIA	5,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 4.720.676	$ 23.603.380	N/A
4,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON MODULAR EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL 18 DE 2.28X0.60 CON SALPICADERO POSTERIOR, ENTREPAÑO Y PATAS EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE CON NIVELADOR	1,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 4.055.663	$ 4.055.663	N/A
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL 18 DE 1.20X0.70X0.90 M, SALPICADERO POSTERIOR Y PATAS EN TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE 1-1/2" CON ENTREPAÑO Y NIVELADORES.	1,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 1.818.667	$ 1.818.667	N/A
4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON MODULAR EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL 18 DE 1.35X0.60X0.90 M CON SALPICADERO POSTERIOR, ESTRUCTURA EN TUBERIA REDONDA CON ENTREPAÑO Y NIVELADORES	20,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 2.073.368	$ 41.467.360	N/A

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia

4,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON MODULAR EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL 18 DE 1.50X0.70X0.90 M CON SALPICADERO POSTERIOR, ESTRUCTURA EN TUBERIA REDONDA CON ENTREPAÑO Y NIVELADORES	3,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 2.427.680	$ 7.283.040	N/A
4,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON MODULAR EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL 18 DE 1.70X0.60X0.90 M CON SALPICADERO POSTERIOR, ESTRUCTURA EN TUBERIA REDONDA CON ENTREPAÑO Y NIVELADORES	3,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 3.221.985	$ 9.665.955	N/A
4,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON MODULAR EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL 18 DE 1.80X0.60X0.90 M CON SALPICADERO POSTERIOR, ESTRUCTURA EN TUBERIA REDONDA CON ENTREPAÑO Y NIVELADORES	2,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 3.776.074	$ 7.552.148	N/A
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON MODULAR EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL 18 DE 2.00X0.60X0.90 M CON SALPICADERO POSTERIOR, ESTRUCTURA EN TUBERIA REDONDA CON ENTREPAÑO Y NIVELADORES	3,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 3.983.792	$ 11.951.376	N/A
4,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON MODULAR EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL 18 DE 2.50X0.60X0.90 M CON SALPICADERO POSTERIOR, ESTRUCTURA EN TUBERIA REDONDA CON ENTREPAÑO Y NIVELADORES	1,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 4.268.793	$ 4.268.793	N/A
4,12	SUMINISTRO E INSTALACION MESA DE TRABAJO REFRIGERADA DE 1.80X0.70X0.85 M EN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE AIRE FORZADO, DOS PUERTAS CON SISTEMA DE AUTOCIERRE, 4 RUEDAS CAPACIDAD 320 LTS POTENCIA 110V	1,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 12.157.481	$ 12.157.481	N/A
4,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA SENCILLA DE 0.60X0.70X0.90 M EN ACERO INOXIDABLE, CON POCETA DE 0.50X0.50X0.30 M, ESTRUCTURA EN TUBERIA REDONDA, SALPICADERO DE 12.5 CM, ENTREPAÑO Y NIVELADOR. INCLUYE GRIFERIA Y SIFON	2,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 2.162.784	$ 4.325.568	#¡REF!
4,14	SUMINISTRO E INSTALACION MESA DE TRABAJO CENTRAL DE 1.80X1.10X0.90 M EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL 18 ESTRUCTURA EN TUBERIA REDONDA, ENTREPAÑO EN LAMINA CAL 20 DE ACERO INOXIDABLE Y NIVELADORES DE PISO	1,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 5.732.051	$ 5.732.051	#¡REF!
4,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIA DE 1.40X0.40X1.80 M EN ACERO INOXIDABLE CON CUATRO ENTREPAÑOS, PERFORACIONES PARA GRADUACIÓN DE ENTREPAÑOS CADA 10 CM	1,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 2.090.833	$ 2.090.833	#¡REF!
4,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS MANOS LIBRES CON PEDAL HIDRAULICO DE 0.52X0.44X0.87 M EN ACERO INOXIDABLE 304, POCETA CON BORDES REDONDEADOS, INCLUYE GRIFERIA Y SIFON, PEDAL DISPENSADOR DE AGUA	3,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 2.009.570	$ 6.028.710	#¡REF!
5	**VENTANAS, MARCOS, DIVISIONES Y PERSIANAS**								

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia

5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA FIJA CON MOSQUITERO EN ALUMINIO	11,70	M2	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 398.256	$ 4.659.595	#¡REF!
5,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	56,22	M2	14120201	$ 302.288,23	$ 16.994.644,00	N/A	N/A	N/A
6	**MAMPOSTERIA, PAÑETES Y PINTURA**								
6,01	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	230,53	M2	14050201	$ 55.927,08	$ 12.892.870,00	N/A	N/A	N/A
6,02	PINTURA VINILO TS/MURO (ALTA CALIDAD 3 MANOS	435,23	M2	14070102	$ 12.084,21	$ 5.259.411,00	N/A	N/A	N/A
6,03	PINTURA VINILO T.CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	120,23	M2	14070101	$ 14.470,57	$ 1.739.797,00	N/A	N/A	N/A
6,04	ESTUCO PLASTICO	435,23	M2	14070108	$ 17.516,31	$ 7.623.624,00	N/A	N/A	N/A
6,05	SELLADOR HIDROPROTECTOR T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	120,23	M2	CREADO CON INSUMOS AIM	$ 35.429,45	$ 4.259.683,00	N/A	N/A	N/A
6,06	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	550,26	M2	14060103	$ 27.032,31	$ 14.874.799,00	N/A	N/A	N/A
6,07	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO .SUMINISTRO Y APLICACIÓN	120,23	M2	14060102	$ 37.862,01	$ 4.552.149,00	N/A	N/A	N/A
6,08	ESMALTE SINTETICO PARA CERCHAS EN PERFILERIA METALICA	125,30	ML	14070208	$ 25.670,70	$ 3.216.539,00	N/A	N/A	N/A
6,09	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	2,10	M3	14030101	$ 1.385.026,21	$ 2.908.555,00	N/A	N/A	N/A
6,10	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	0,39	M3	14030403	$ 1.984.881,98	$ 780.535,00	N/A	N/A	N/A
7	**CIELORASOS**								
7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PVC 10MM	366,09	M2	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 172.968	$ 63.321.855	N/A
8	**REFUERZOS**								
8,01	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	803,32	KG	17010202	$ 8.617,93	$ 6.922.956,00	N/A	N/A	N/A
8,02	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO,FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	435,54	KG	17010201	$ 8.059,00	$ 3.510.017,00	N/A	N/A	N/A
9	**PLACAS, PISOS Y ENCHAPES**								
9,01	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	11,93	M3	11060810	$ 967.132,70	$ 11.537.893,00	N/A	N/A	N/A
9,02	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	441,83	M2	14080302	$ 36.768,50	$ 16.245.426,00	N/A	N/A	N/A
9,03	PISO EN BALDOSA GRANO MARMOL 0.30X0.30. BLANCO BH5 INSTITUCIONAL. INCLUYE LAVADO CON ACIDO. PULIDA CON PULIDORA DE PISO INDUSTRIAL.	441,83	M2	CREADO CON INSUMOS AIM + COT	$ 228.503,49	$ 100.959.697,00	N/A	N/A	N/A
9,04	SUMINSTRO E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA MEDIACAÑA EN GRANO MARMOL	95,29	ML	CREADO CON INSUMOS AIM + COT	$ 122.385,42	$ 11.662.107,00	N/A	N/A	N/A
9,05	CERAMICA LISA PARA MURO FORMATO DE DIMENSION GRANDE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	653,56	M2	CREADO CON INSUMOS AIM + COT	$ 128.575,73	$ 84.031.954,00	N/A	N/A	N/A
9,06	GUARDAESCOBA EN BALDOSA GRANO MARMOL	256,21	M2	14080320	$ 28.609,78	$ 7.330.112,00	N/A	N/A	N/A
10	**LIMPIEZA DE PISOS, VIDRIOS Y CUBIERTAS**								
10,01	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	401,54	M2	14180101	$ 6.667,55	$ 2.677.288,00	N/A	N/A	N/A
11	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**								
11,01	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	12,00	UN	14150404	$ 20.996,85	$ 251.962,00	N/A	N/A	N/A
12	**REJILLAS CARCAMO**								
12,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA-CARCAMO PARA DESAGUES COCINAS INDUSTRIALES EN ACERO INOXIDABLE	17,38	ML	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 1.047.988	$ 18.214.031	N/A
13	**SISTEMA ELÉCTRICO INTERNO**								

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia

13,01	SALIDA DE LAMPARA LED SUMINISTRO E INSTALACIÓN	72,00	UN	15011205	$ 233.594,90	$ 16.818.833,00	N/A	N/A	N/A
13,02	PANEL LED 60X60 W	72,00	UN	15010813	$ 138.048,10	$ 9.939.463,00	N/A	N/A	N/A
13,03	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	45,00	UN	15011201	$ 117.947,54	$ 5.307.639,00	N/A	N/A	N/A
13,04	SALIDA PARA TOMAS TRIFASICAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	10,00	UN	15011203	$ 250.718,90	$ 2.507.189,00	N/A	N/A	N/A
13,05	TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	15011003	$ 980.027,68	$ 980.028,00	N/A	N/A	N/A
13,06	TABLERO GENERAL,BAJA TENSIÓN INCLUYE GABINETE METÁLICO, TOTALIZADOR 3X125A .25KA240V ,CONTADOR DE ENERGIA ACTIVA 5A,CONTADOR DE ENERGIA REACTIVA 5 A, TRES (3) TRANSFORMADORES DE CORRIENTE MEDIDA 5 A DE PLATINA	1,00	UN	15011012	$ 3.804.548,26	$ 3.804.548,00	N/A	N/A	N/A
13,07	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA TIERRA, CABLE 2/0,No 4, 3 CW	1,00	UN	15011005	$ 2.964.107,45	$ 2.964.107,00	N/A	N/A	N/A
13,08	EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GHFC-1 RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLE 6A 2 Y DERIVACIÓN DE 14 A 8	21,00	UN	15011009	$ 63.929,19	$ 1.342.513,00	N/A	N/A	N/A
13,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	152,00	ML	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 57.205	$ 8.695.160	N/A
13,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 1" INCLUYE ACCESORIOS	64,00	ML	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 54.004	$ 3.456.256	N/A
13,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 1 1/4" INCLUYE ACCESORIOS	48,00	ML	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 81.175	$ 3.896.400	N/A
13,12	ACOMETIDATRIFASICA.No.8,L=25m,INCLUYECONTADORPOLOATIERRA SUMINISTROE INSTALACIÓN	1,00	UN	15011102	$ 2.446.832,70	$ 2.446.833,00	N/A	N/A	N/A
13,13	ACOMETIDA PARCIAL 4No6+1No 6 T DUCTO PVC 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	61,20	ML	15011117	$ 84.189,74	$ 5.152.412,00	N/A	N/A	N/A
13,14	ACOMETIDA PARCIAL 3 No6+1 No12 DUCTO 1" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	98,50	ML	15011109	$ 60.418,64	$ 5.951.236,00	N/A	N/A	N/A
13,15	ACOMETIDA PARCIAL 3 No8+1 No14 DUCTO 1" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	61,20	ML	15011107	$ 40.807,12	$ 2.497.396,00	N/A	N/A	N/A
13,16	ACOMETIDA PARCIAL 2No10+1No12 DUCTO PVC 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	125,72	ML	15011105	$ 28.353,97	$ 3.564.661,00	N/A	N/A	N/A
14	**SUMINISTROS Y CONEXIONES**								
14,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA COMPLETO DE EXTRACCIÓN DE VAPORES Y GASES CALIENTES PARA LA ZONA DE COCINA INDUSTRIAL 20 M2, COMPUESTO POR CAMPANA EXTRACTORA TIPO MURAL EN ACERO INOXIDABLE, FILTROS, CANAL DE GRASA CON DRENAJE, DUCTERÍA EN ACERO INOXIDABLE (35 METROS LINEALES EN TRAMOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON SUS RESPECTIVOS CODOS), Y EXTRACTOR CENTRÍFUGO INDUSTRIAL DE ALTA EFICIENCIA. APLICACIÓN SOBRE ÁREA DE COCCIÓN CON ESTUFAS INDUSTRIALES. INCLUYE EXTRATOR DE AIRE DE EXTERIOR (VENTILACION)	1,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 214.200.299	$ 214.200.299	N/A

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia

14,02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTO FRÍO INDUSTRIAL, INCLUYENDO PANELERÍA TERMOAISLANTE (MUROS, CIELO Y PISO SI APLICA), PUERTA ISOTÉRMICA, UNIDAD CONDENSADORA, EVAPORADOR(ES), SISTEMA DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN, VÁLVULAS, AISLAMIENTO TÉRMICO, DRENAJES DE CONDENSADOS, CONEXIONES ELÉCTRICAS DE POTENCIA Y CONTROL, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, VACÍO, CARGA DE REFRIGERANTE, ARRANQUE, CALIBRACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANUALES DE OPERACIÓN Y GARANTÍA, CONFORME A NORMATIVA SANITARIA Y TÉCNICA VIGENTE.	3,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 52.203.470	$ 156.610.410	N/A
14,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA INDUSTRIAL DE GAS DE 4 PUESTOS DE MATERIAL ACERO INCLUYE PALNCHA DOBLE FREIDOR INDUSTRIAL Y PUNTO DE BAÑO MARIA	2,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 21.353.512	$ 42.707.024	N/A
14,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA INDUSTRIAL DE GAS DE 4 PUESTOS DE MATERIAL ACERO INOXIDABLE	1,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 14.464.752	$ 14.464.752	N/A
14,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HORNO ROTATORIO EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 12 LATAS (CAPACIDAD DE 12 BANDEJAS (65 X 45 CM) CON SEPARACIÓN DE 10 CM ENTRE ELLAS) INCLUYE CARRO EXTRAÍBLE	2,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 35.254.513	$ 70.509.026	N/A
14,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIREA CONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 12000 BTU 220V.INCLUYE UNIDAD INTERIOR CON SU RESPECTIVO PUNTO DE CONEXION Y UNIDAD EXTERIOR INCLUYE 20 M DE TUBERIA DE COBRE Y PUNTOS DE INTALACION.	6,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 5.771.792	$ 34.630.752	N/A
14,07	CONEXIÓN, INSPECCIÓN PREVIA, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA PE-AL-PE, CERTIFICACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL ÁREA DE LA COCINA	1,00	UN	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 20.875.561	$ 20.875.561	N/A
14,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LOCKERS PERSONAL DE COCINA	1,00	GLB	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	$ 7.244.082	$ 7.244.082	N/A
	TOTAL COSTO DIRECTO					$ 486.502.015		$ 834.925.280	
	ADMINISTRACION 25%					$ 121.625.504		$ 208.731.320	
	IMPREVISTOS 1%					$ 4.865.020		$ 8.349.253	
	UTILIDAD 5%					$ 24.325.101		$ 41.746.264	
	IVA 19% (SOBRE UTILIDAD)					$ 4.621.769		$ 7.931.790	
	GRAN TOTAL					**$ 641.939.409**		**$ 1.101.683.908**	**$ 1.743.623.317**

2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos de la entidad. 3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y/o la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato. 4. Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital. 5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 7. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción o información con calidad y oportunidad. 8. Guardar la debida

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia

reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo, **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Entregar cronograma propuesto para la ejecución de las actividades a realizar, una vez se suscriba acta de inicio el cual deberá estar avalado por el supervisor del contrato, 2. Entregar en físico y medio magnético formato AutoCAD los planos As-build de las modificaciones ejecutadas como (redes eléctricas, sanitarias, hidráulicas y de gases medicinales entre otros de las áreas intervenidas), 3. Entregar en medio físico y magnético el dossier de obras, con los certificados de los materiales, 4. Elaborar Informe mensual de avance de obra, que deberá ser entregado al supervisor del contrato, 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la E.S.E, a través del supervisor sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa, 6. El contratista es responsable del cuidado de sus herramientas, equipos, los cuales deben ubicarse de forma de que no constituyan riesgo para el personal o usuarios de la Entidad, 7. El Contratista se hará responsable de hacer la respectiva entrega en el depósito final del hospital de los materiales y los elementos que sean útiles para el reciclaje proveniente de los insumos y de intervenciones (Cajas, Tuberías, PVC, acero entre otros), 8. El cambio de las hojas de vida del personal profesional debe ser aprobado y revisado en comité con la supervisión previo a la contratación para verificar el cumplimiento del perfil estipulado en los términos de referencia del contrato, 9. SALUD OCUPACIONAL. a) Suministrar a sus trabajadores, operarios los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del Hospital en cuanto a Salud Ocupacional. b) Adquirir a sus costas los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional y seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente y de acuerdo con los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad. c) Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por Administradora de Riesgos Laborales. "ARL (el protocolo de atención de accidentes debe ser entregado a la oficina de salud ocupacional quien informará al personal médico de urgencias. d) Contratar personal que tenga los diferentes certificados para los trabajos que ameritan de alto riesgo, trabajo en alturas, manejo de máquinas y equipos, sistemas eléctricos, electrónicos, hidráulicos, vapor, entre otros. e) Informar oportunamente la ocurrencia de Accidentes e Incidentes Laborales a la oficina de salud ocupacional con el fin de tomar medidas preventivas y/o correctivas, y realizar registró estadístico periódicamente. f) Asistir, capacitar y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas, participar de las actividades relacionadas con Seguridad e Higiene Industrial (Brigada de Emergencias, jornadas de salud ocupacional etc.). g) Informar al interventor o supervisor del contrato sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operarios o contratistas para que realice oportunamente las acciones de su competencia. h) Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentra afiliado al sistema de seguridad social. i) Responder por la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para ejecución de las actividades contratadas. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la Empresa a la cual pertenecen y con su respectivo carné, 10. El Contratista deberá entregar en físico y medio magnético las memorias de cálculo de todas las actividades contractuales debidamente firmado por los profesionales que las elaboró, 11. El contratista deberá garantizar que todas las adecuaciones e instalaciones que realice cumplen con lo regulado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE el cual fue expedido en su última versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024, 12. El contratista deberá garantizar que todas las adecuaciones, modificaciones o instalaciones que realice deberán cumplir con los requerimientos y preceptos de habilitación para prestadores de servicios de salud contenidos en la resolución 3100 de 2019, modificada mediante la resolución 544 y 648 de 2023, 13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral de su objeto, **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL CONTRATANTE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**, se compromete a: **a)** Pagar el valor de acuerdo con la facturación presentada y certificada previamente por el Supervisor del contrato. **b)** Informar de manera inmediata al **CONTRATISTA** acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del **CONTRATISTA** al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del Contrato. **c)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. **d)** Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato. **e)** Impartir las instrucciones necesarias a través del Supervisor a efecto que el contrato se ejecute sin inconvenientes. **f)**

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia

Las demás que le sean inherentes al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **HOSPITAL**, garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la E.S.E. contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más cuatro meses más. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la E.S.E. contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más un (1) año más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la E.S.E. contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. El valor de esta garantía se determina en 20%, del valor total del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** EL amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la E.S.E. contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Dicha garantía deberá solicitarse por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más y cuyo valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y un (01) año más. **PARÁGRAFO:** La constitución de garantías deberá contener como tomador el Contratista, y como beneficiario o asegurado el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., certificando el objeto del contrato, el número del contrato y la vigencia de ejecución. Para lo cual el contratista se obliga a constituirlas y entregarlas al Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la firma del contrato, para su respectiva aprobación. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El contratista de acuerdo a la entrega de los documentos solicitados a través de la invitación a presentar propuesta técnica, económica y jurídica para el presente contrato, manifestó bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley Civil, Ley Comercial y el ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. En caso de sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades durante la ejecución del contrato, el contratista deberá informar de manera inmediata al contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos Legales Judiciales o Extrajudiciales se tendrá como domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLASE DE CONTRATO E INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL:** Entre el Hospital Departamental de Villavicencio – E.S.E. y el CONTRATISTA o las personas que este utilice como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual, no se genera relación laboral alguna, por lo tanto, la parte CONTRANTE no responderá por salario, prestaciones sociales y demás derechos laborales de las personas que EL CONTRATISTA vincule para ejecutar eficientemente el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del contrato de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Villavicencio –

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia

E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al HOSPITAL, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** De mutuo acuerdo entre las partes, cuando se presenten factores insuperables de fuerza mayor o caso fortuito que así lo justifiquen, podrá suspender la ejecución del contrato. Para ello deberá constar por escrito y con la aprobación del Supervisor. Las respectivas pólizas deberán ser ampliadas por el contratista de acuerdo al tiempo que haya durado la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES POR RETARDO.** La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA por medio de este contrato dará derecho a la E.S.E., además de decretar la terminación, unilateral del contrato, para imponer a aquél multas diarias del cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato y hasta por un término máximo de diez (10) días calendario. Llegado el caso de su imposición, se hará mediante resolución motivada. Dicha providencia se notificará personalmente al contratista y si ello no fuere posible se publicará un aviso en periódicos de amplia circulación con inserción de la parte resolutiva. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser intentado por EL CONTRATISTA ante la E.S.E, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación o de su publicación, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación y EL CONTRATISTA acepta expresamente que se le descuente de los saldos pendientes en su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de la multa debe seguir el procedimiento relacionado a continuación: **a)** En el evento de presentarse incumplimientos totales o parciales o deficiencias en la ejecución de los contratos, esta situación deberá ser comunicada en forma inmediata por el Supervisor del contrato al Ordenador del Gasto, mediante informe que contendrá los hallazgos, la verificación de los hechos u omisiones constitutivos del incumplimiento parcial, tardío o deficiente, la gravedad de los mismos, la reiteración de la conducta y cualquier otra circunstancia relativa al incumplimiento. **b)** Con base en el informe presentado por el SUPERVISOR, el ordenador del gasto requerirá de manera escrita al contratista y su garante para que rindan los descargos y aporten las pruebas que consideren pertinentes. **c)** El requerimiento será dirigido al CONTRATISTA a la dirección de notificación consignada en el contrato o en sus soportes, y deberá contener la motivación detallada en la que se expongan los hechos constitutivos, la causal de incumplimiento y la enumeración y especificación de las pruebas con fundamento en las cuales se inicia el proceso sancionatorio. **d)** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, el contratista y su garante deberán presentar los descargos y aportar las pruebas que consideren pertinentes para justificar las razones del incumplimiento. **e)** Una vez allegados los descargos del contratista la administración contará con un plazo de tres (3) días hábiles para el análisis pertinente y estudio. **f)** Previo a la audiencia la administración citará por escrito al contratista y a su garante lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la audiencia. **g)** La audiencia se llevará a cabo el día hábil siguiente al vencimiento del término que tiene la administración para el análisis y los estudios de los descargos pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan en la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato las partes podrán recurrir a la conciliación, transacción, arbitramiento, amigable composición, y los demás mecanismos legales autorizados y permitidos por la Ley y el ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E queda expresamente facultada para que, en todo tiempo y lugar, pueda decretar la terminación unilateral del contrato pactado cuando EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo, incumpla total y/o parcialmente cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo o retarde o impida su correcta ejecución, sin que tal determinación implique pago de indemnización alguna ni incumplimiento del presente contrato. De igual forma, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, podrá decretar la terminación unilateral del presente contrato cuando la calidad de los bienes o servicios ofrecidos por EL CONTRATISTA no cumplan con la calidad descrita en la propuesta. **PARÁGRAFO:** Las partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de los señalados anteriormente, el presente contrato

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia

podrá terminar de manera anticipada por: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes contratantes, manifestado por escrito. **b)** El no cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los parámetros de calidad y oportunidad exigidos por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E o por la Ley para el desarrollo de las actividades contratadas. **c)** Las demás causas y/o causales señaladas en la Ley y/o normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:** El Contratista certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso si durante el plazo de vigencia del contrato, el CONTRATISTA o algunos de sus administradores, socios o empleados llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuese incluido en listas nacionales o internacionales como las de la ONU, OFAC, entre otras, faculta al CONTRATANTE a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA. De la misma forma, el CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el logro de la ejecución del contrato, proceden de actividades completamente licitas; el CONTRATISTA se compromete a realizar la búsqueda en el Sistema de Información y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT de cada uno de los colaboradores que estarán vinculados con dicha empresa y allegar los soportes de búsqueda. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PREVENCION DE CORRUPCION Y SOBORNO:** Las partes están sujetas a las disposiciones sobre corrupción y soborno contenidas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas que las modifiquen, adicionen y/o aclaren, en adelante la "Legislación para la prevención de la corrupción y el soborno", razón por la cual, declaran a través del presente acto jurídico denominado - contrato de prestación de servicios – que cuentan con principios, lineamientos y políticas de ética profesional y/o asistencial, y de conducta para el manejo transparente de sus relaciones con terceros. De acuerdo con lo anterior, las partes declaran que conocen el alcance de estas obligaciones y de las consecuencias administrativas y penales que se derivan de su infracción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes se adhieren a los estándares de conducta y ética requeridos para dar cumplimiento a la Legislación para la prevención de la corrupción y el soborno, en consecuencia, se obligan a no dar, ofrecer o prometer a servidor público alguno, contratista, o cualquier otra persona, de manera directa o indirecta, sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad para si o para otro, a cambio de que el servidor público o persona realice, omita, o retarde cualquier acto concerniente a sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En aquellos casos en que el contratista incurra en el incumplimiento de las disposiciones legales de la presente Clausula y/o infrinja de manera directa o indirecta, las obligaciones dispuestas por la Legislación para la prevención del soborno y la corrupción, la entidad contratante podrá dar por terminado de manera unilateral, inmediata y con justa causa el presente contrato sin que por ello se cause algún tipo de penalidad y/o sanción de ninguna clase a favor del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DECLARACIONES.** El contratista garantiza bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, respecto de que no ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto, resultante de la ejecución del presente contrato, y acepta expresamente que esta disposición legal, es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar de manera inmediata a su terminación unilateral anticipada por parte de la entidad contratante, y será sujeto el contratista de la aplicación de las sanciones legales pertinentes, como lo es, la aplicación de la cláusula penal. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONOCIMIENTO INFORMADO.** El contratista manifiesta que el contenido íntegro del presente contrato fue leído, explicado, conocido, comprendido e informado, y que estuvo a disposición del contratista de forma oportuna, y que continuará a su disposición, en consecuencia, el Contratista manifiesta que conoce y entiende cuáles son sus deberes, riesgos y derechos inherentes al contrato y las consecuencias legales de su incumplimiento. Mediante la suscripción del presente contrato acepta el contenido del mismo en su integralidad. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: USO INDEBIDO.** Durante la vigencia del presente vinculo jurídico, el contratista podrá tener acceso a materiales, insumos, instalaciones del Hospital Departamental de Villavicencio, información, estrategias, sistemas, y cualquier otro tipo de herramienta para la ejecución del contrato, razón legal por la cual, el contratista se compromete a hacer un uso adecuado, apropiado y acorde a la naturaleza del objeto contractual y sus obligaciones, de todo lo expuesto en la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Su incumplimiento dará lugar a la terminación unilateral anticipada del presente contrato de servicios, sin que haya lugar a ningún tipo de reconocimiento de

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia

indemnización y/o pago a favor del contratista, en razón a la gravedad que implica, cambiar la destinación de los recursos y/o herramientas puestas a disposición de éste. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera salvo autorización previa y expresa del CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Harán parte integral de este contrato el formato de necesidad, el estudio previo, la propuesta escrita, actas, certificado de disponibilidad presupuestal y demás que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato se rige por el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E S.E., por las disposiciones Comerciales y Civiles pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para la ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando por la cuantía se indique en el contrato. Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio (Meta), el día Uno (01) del mes de Octubre del año 2026.

EL HOSPITAL,

LUIS ALEJANDRO MESA PACHÓN
Gerente
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

EL CONTRATISTA,

INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S – INTERCONS DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.849.552-3
Representante Legal **JUAN CAMILO POSADA VARELA**
C.C. No. 1.094.921.302 de Villavicencio.

Elaboró: Martin Luman Acosta Vega – Profesional Especializado CPS	Firma:
Aprobó: Miller Oswaldo Villamizar Rojas: Jefe Oficina Jurídica	Firma:

Calle 37 A No. 28-53 Barzal Alto- **PBX**: +57 (8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **NIT**. 892.000.501-5
Fax: +57 (8) 672 89 37 – 670 50 19 **Página Web:** www.hdv.gov.co
E-mail de contacto: oficinacontratacion@hdv.gov.co - Tel: 6817901 **Ext.** 242-243
Villavicencio – Meta - Colombia